



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00417-00. PROCESO NULIDAD DE MATRIMONIO DTE GLADYS CELINA CARO ZULETA Vs. LUIS ANTONIO SOTO SALAZAR

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que una vez revisado el sistema de justicia siglo XXI, se pudo constatar que la anterior demanda ya se había presentado y nos correspondió por reparto el día 9 de septiembre de 2022, en la cual se dictó fallo el día 13 de del mismo, y el día 05 de octubre del corriente, nuevamente fue presentada la demanda entre las mismas partes, por lo que no es procedente darle tramite ya que esta se encuentra juzgada mediante sentencia No. 166 del 13 de septiembre hogaño.

Santiago de Cali, 07 de octubre de 2022.

Alvaro Hernan Castaño

Auto Interlocutorio No. 2123

Radicado: 760013110010-2022-00417-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado no la despacha favorable el tramite de la presente demanda y ordenar el archivo de la misma ordenado la cancelación de su radicación.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00417-00. PROCESO NULIDAD DE MATRIMONIO DTE GLADYS CELINA CARO ZULETA Vs. LUIS ANTONIO SOTO SALAZAR

PRIMERO.- Ordenar el Archivo de las presentes diligencias, cancelando su radicación, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ecfef95f6fe4ffc6aca6b50e4589176973145a6780d4814f04bb95590ced2e5**

Documento generado en 07/10/2022 10:57:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>